

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre del 2025.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, además de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en Ordinario N° 763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa en beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

15.01.02 Deporte Recreativo Formativo

M\$ 201.700.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio a la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

15.01.02 Deporte Recreativo Formativo

M\$ 201.700.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer la actividad deportiva formativa para niños/as, jóvenes y adultos entre los 03 y 60 años, haciéndolos partícipes en actividades deportivas de carácter recreativo y formativo en forma sistemática para mejorar y mantener sus capacidades físicas, sociales, psicológicas, en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Realizar actividades deportivas formativas y ejecutar talleres deportivos en diversas disciplinas, tales como: Psicomotricidad, Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Basquetbol 3x3, Atletismo, Tenis, Gimnasia Artística, Bádminton, Patinaje Artístico, Tenis de Mesa, Karate, Taekwondo, Gimnasia Rítmica, Judo, Escalada, Boxeo, Tenis Paralímpico, Basquetbol Paralímpico, Polideportivo TEA, Goalball, Fútbol Inclusivo, Motricidad Inclusiva, Parkour y Ajedrez, estimulando el potencial físico, social y mental de los alumnos, a través de un programa que incluye actividades deportivas formativas en sesiones de una, dos y/o más horas cronológicas, con una frecuencia de una, dos o más sesiones por semana, de manera presencial.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Actividad 1: 116 talleres aprox. presenciales: Realización de 116 talleres de enero a diciembre en las disciplinas de: Psicomotricidad, Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Basquetbol 3x3, Atletismo, Tenis, Gimnasia Artística, Bádminton, Patinaje Artístico, Tenis de Mesa, Karate, Taekwondo, Gimnasia Rítmica, Judo, Escalada, Boxeo, Tenis Paralímpico, Basquetbol Paralímpico, Polideportivo TEA, Goalball, Fútbol Inclusivo, Motricidad Inclusiva, Parkour y Ajedrez, en los distintos macrosectores de nuestra comuna, dirigido a niños, adolescentes y adultos entre los 03 y 60 años de edad.

Actividad 2: Mañanas Deportivas Recreativas: 20 jornadas de actividades deportivas recreativas en las disciplinas de Escalada, Basquetbol y Voleibol, dirigido a niños y adolescentes entre los 03 a 18 años.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

Los beneficiarios del programa Deporte Recreativo Formativo serán todas las personas entre los 3 a 60 años, que asisten a los talleres de manera presencial en: recintos municipales, recintos educacionales y recintos deportivos, tales como: Estadio Germán Becker, Estadio Parque Isla Cautín, Gimnasio Liceo Pablo Neruda, Gimnasio Fundo el Carmen, Gimnasio Labranza, Gimnasio Amanecer, Gimnasio Costanera del Cautín, Gimnasio Municipal, Gimnasio Millaray, Gimnasio Ribereño, Gimnasio Bernardo O'Higgins, Centro de Contacto Municipal, Campo de Deportes Ñielol y Complejo Labranza, en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, beneficiando a más de 1.000 usuarios aproximadamente.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación de honorarios	M\$196.700.-
Abril	Textos y otros materiales de enseñanza	M\$5.000.-
	TOTAL	M\$201.700.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: 116 talleres aprox. presenciales:	M\$200.980.-
Recursos Humanos		
Enero a Diciembre	01 Persona -Realizar el registro de datos de al menos 100 usuarios mensuales a través de una planilla de datos. -Recopilar necesidades y crear redes de apoyo para implementar talleres deportivos, llevando registro en acta, lo que se realizará a través de al menos a 02 reuniones mensuales con organizaciones funcionales y territoriales, y/o con el equipo del Departamento de Deportes. -Entregar registro mensual de al menos 20 prestaciones de servicios del programa, a través de una planilla de datos. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad. 01 Persona -Realizar el registro de cantidad de horas de clases de al menos 150 talleres deportivos para beneficiar al menos a 2.000 usuarios, realizando 1 planilla mensual. -Realizar el registro de cantidad de inscritos y asistentes de al menos 150 talleres mensuales, realizando 1 planilla mensual.	M\$23.358.- M\$19.576.-

	-Proponer actividades del programa, llevando registro en acta, a través de al menos 2 reuniones mensuales con el equipo del Departamento de Deportes. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad. 01 Persona -Realizar inscripción y mantener el registro de datos de al menos 800 usuarios mensuales a través de una planilla de datos. -Recopilar necesidades y crear redes de apoyo para implementar talleres deportivos, llevando registro en acta, lo que se realizará a través de al menos a 8 reuniones mensuales con organizaciones funcionales y territoriales, y/o con el equipo del Departamento de Deportes. -Proponer al menos 1 calendario mensual de actividades y talleres deportivos, realizando la actualización y seguimiento. -Recopilar de manera mensual la evidencia de al menos 50 talleres del programa, tales como hojas de asistencias, evidencia fotográfica y visitas a terreno, emitiendo 1 informe mensual. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad. 01 Persona -Realizar al menos 5 visitas a terreno de manera semanal en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial, recopilando información de asistencia, uso de espacios municipales, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa y reportar problemas o aciertos operativos de los talleres, emitiendo informes semanales. -Proponer actividades del programa, llevando registro en acta, a través de al menos 2 reuniones mensuales con el equipo del Departamento de Deportes. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad. 40 Personas -Realizar talleres mensuales de: Psicomotricidad, Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Basquetbol 3x3, Atletismo, Tenis, Gimnasia Artística, Bádminton, Patinaje Artístico, Tenis de Mesa, Karate, Taekwondo, Gimnasia Rítmica, Judo, Escalada, Boxeo, Tenis Paralímpico, Basquetbol, Fútbol Inclusivo, Motricidad Inclusiva, Parkour y Ajedrez, de 1 a 8 horas semanales, las cuales se realizan de manera presencial. El prestador de servicio propondrá la planificación de actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.	M\$18.992.- M\$7.365.- M\$126.689.-
--	--	--

Recursos Materiales	Adquisición de textos y/o materiales de enseñanza (colchonetas, tapetes, trampolín bandas, balones, pelotitas erizos, escaleras, bastones, materiales de motricidad, cuerdas, mancuernas, colchonetas, mat, aros, balones, conos, petos, colchonetas, bozu, guantes de boxeo, guante foco de boxeo, cabezales de boxeo, pecheras de taekwondo, cabezales de taekwondo, escudos de taekwondo, paletas de taekwondo, guantillas karate, vallas regulables, escaleras de coordinación, plumillas de Bádminton, raquetas de Bádminton, balones de basquetbol, balones de voleibol, tatamis o tapete, pelotas de tenis, raquetas de tenis, raquetas de tenis de mesa, pelotas de tenis de mesa, mesas de tenis de mesa, balones de fútbol, redes de voleibol, varillas de voleibol, canasto para balones de voleibol, bolsos portabalones, pelotitas para atletismo, discos de goma atletismo, martillo de atletismo, jabalina de atletismo entre otros).	M\$5.000.-
	Actividad 2: Mañanas Deportivas Recreativas	M\$720.-
Recursos Humanos Enero y Febrero	03 personas: -Ejecutar actividades deportivas recreativas de Escalada, Voleibol y Basquetbol de 1 a 8 horas semanales, las cuales se realizan de manera presencial. El prestador de servicio propondrá la planificación de actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.	M\$720.-
Total		M\$201.700

- 8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.
- 9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JCL/EIS-

Distribución:

- Dirección de Presupuesto Licitaciones y Gestión de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes


DIRECCIÓN DE CONTROL


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica